



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON WINSTON ROBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ, EMPLAZADA EN CENTRO COMERCIAL ALGARROBO, LOCAL 15 AV. IGNACIO CARRERA PINTO Nº 595 ESQ. AV. GUILLERMO MUCKE Nº 701 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 19.06.2013.-  
DECRETO: Nº 1.969.-/**

**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 19.06.2013, efectuada por Don Winston Roberto Contreras González.
7. Ord. Nº 181/2013 de fecha 19.06.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Don Winston Roberto Contreras González.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y resolución exenta Nº 427 del 26/09/2012 y resolución exenta Nº 462 del 29/10/2012.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., a través del Informe Técnico Nº 219 de fecha 07 de septiembre de 2012.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	WINSTON ROBERTO CONTRERAS GONZÁLEZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	Nº [REDACTED]
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	CAFETERÍA, GELATERÍA Y INTERNET
FECHA DE INICIO	:	07.09-2012
FECHA DE TÉRMINO	:	07.09.2013



**DIRECCIÓN COMERCIAL** : CENTRO COMERCIAL ALGARROBO, AV. IGNACIO CARRERA PINTO N° 595 ESQ. GUILLERMO MUCKE N° 701 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

**LOCAL** : N° 15

**DIRECCIÓN PARTICULAR** : [REDACTED]

**ROL AVALÚO** : N° 165-058

- El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
- El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico D.O.M. N° 219 de fecha 07.09.2012**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "CAFETERÍA, GELATERÍA Y INTERNET", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.969 de fecha 19.06.2013.-  
JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

**DISTRIBUCION:**

✓ Contribuyente	(1)
✓ Rentas y Patentes Comerciales	(1)
✓ Dirección Jurídica.	(1)
✓ Unidad de Control	(1)
✓ Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION  
27 JUN. 2013 N° 12:38  
FECHA HORA  
SALIDA  
DOCUMENTO N°  
28 JUN. 2013 HORA 12:30  
NO. ASPE FIRM.